República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	**ESTUDIO PREVIO** DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA: **FEBRERO DE 2026**

ASUNTO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para realizar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL S**, a cargo de la Secretaria de Salud y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación de Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone a entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

En consonancia con lo definido en la normatividad (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública. Las etapas básicas de la vigilancia en salud pública son cuatro y cada una tiene actividades

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

y responsables específicos dentro del sistema: Recolección de datos, Análisis de la información, Interpretación de la información y Difusión de la información.

El sistema de vigilancia en salud pública se fundamenta en dos estrategias para la detección, identificación y recolección de información de eventos de interés en salud pública. La primera estrategia, la vigilancia basada en indicadores, en la cual los eventos son identificados en las instituciones de salud (Unidades Primarias Generadoras de Datos - UPGD o Unidades Informadoras - UI). La segunda estrategia, es la vigilancia basada en eventos, donde se detectan las señales de posibles eventos a partir del monitoreo de noticias, redes sociales y la participación de la comunidad, siendo esta última conocida como la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC)

La difusión periódica de la información que resulte del análisis e interpretación de los datos recolectados y de las medidas de control tomadas, constituye una de las etapas cruciales de la vigilancia. Los instrumentos de difusión de información son muy variados, pudiendo abarcar boletines periódicos, revistas, publicaciones científicas, reuniones, prensa, radio, correo electrónico, página electrónica. No obstante, la diversidad, las redes comunitarias de salud pueden fortalecerse significativamente con la retroalimentación de la información, con la diseminación de un boletín epidemiológico o de vigilancia en salud pública en forma regular.

El propósito final de la difusión de información de la vigilancia en salud pública es desarrollar la capacidad resolutiva de los tomadores de decisiones y la participación comunitaria, fomentando la contribución de la comunidad al desarrollo de las acciones de control de las diferentes situaciones y/o eventos de interés en salud pública.

Los comités de vigilancia en salud pública – COVE tienen como objetivo presentar los análisis pertinentes de la información generada por el sistema, establecer criterios para la programación de actividades y facilitar la toma adecuada de decisiones, que posteriormente serán difundidas. Así mismo, los Comités de Vigilancia Epidemiológicos Comunitarios -COVECOM- son espacios de encuentro y participación entre integrantes de la RevCom y el conjunto de personas que representan las instituciones que participan en la vigilancia basada en comunidad. Su objetivo es generar escenarios de análisis participativo comunitario en los cuales se permita a los asistentes apropiar conocimientos del comportamiento epidemiológico de eventos de interés en salud pública, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como también de movilización social entorno a las necesidades de las comunidades.

Los COVECOM no son espacios educativos o informativos en donde las entidades territoriales toman la vocería de una temática en salud para dar a la a conocer a la comunidad, por el contrario, este es un encuentro de saberes en donde la comunidad debe tener voz y voto frente a las problemáticas identificadas en el marco de la implementación de la Vigilancia con Base Comunitaria - VBC.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Al igual que el COVE, el COVECOM debe contar una estructura definida en donde se promueva la participación comunitaria, el desarrollo de estos deberá garantizar el acceso a los miembros de la RevCom y se deberá contar con todos los soportes de convocatoria, desarrollo y seguimiento a compromisos.

Adicionalmente, las entidades territoriales Departamentales y Distritales deben conformar, mantener en alistamiento permanente y desplegar los equipos de respuesta inmediata (ERI) ante la ocurrencia de alertas, brotes, epidemias o potenciales ESPII o ESPIN. En algunos casos, la secretaría departamental debe promover la conformación de los equipos de respuesta inmediata en el nivel municipal, en especial aquellos de categorías especial, I, II y III. En los municipios categorías IV, V y VI según la capacidad de respuesta el departamento debe concurrir como primer respondiente. Asimismo, la secretaria de salud o quien haga sus veces, debe garantizar los medios para su funcionamiento y despliegue, que abarca el transporte, las comunicaciones, la seguridad de los equipos, los requisitos administrativos, la tecnología y los insumos de laboratorio y control de infecciones para mantener la seguridad de los equipos y garantizar la ejecución adecuada de la actividad.

Por otra parte, uno de los retos del sistema de vigilancia es la reducción del subregistro por la no identificación de casos relacionados con eventos de interés en salud pública. El INS ha generado estrategias para minimizar la no identificación de potenciales situaciones tales como las búsquedas activas institucional y comunitaria, como complemento a la vigilancia rutinaria.

En Amazonas, lo expuesto está a cargo de la entidad territorial en todo el departamento, teniendo en cuenta que los municipios de Leticia y Puerto Nariño están clasificados como municipios categoría 5 y 6 respectivamente, por cuanto no cuentan con los recursos económicos, humanos y logísticos para desarrollar el 100% de las acciones en materia de vigilancia en salud pública; y en las nueve (9) zonas no municipalizadas como principal respondiente.

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Pública - Vigilancia en Salud Pública" de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA E INTEGRACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD – REVCOM AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, ASÍ:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Desarrollar acciones comunitarias e institucionales enmarcadas en los lineamientos y orientaciones técnicas para fortalecer la vigilancia en salud pública con enfoque de participación social y enfoque diferencial, vigilancia sindrómica, identificación de riesgos, atención de brotes y situaciones de alerta, en municipios y áreas no municipalizadas

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

		Desarrollar acciones de vigilancia y control epidemiológico en municipios y zonas no municipalizadas, en el marco de la normatividad y lineamientos vigentes.

Adicional a lo anterior, el Programa Ampliado de Inmunizaciones obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población. Debido a que la vacunación como medida preventiva primaria ha demostrado ser una de las intervenciones en salud pública extraordinariamente costo efectivas, reduciendo tanto la mortalidad como la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles. Estableciéndose las metas de: alcanzar el 95% y más de coberturas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional y mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como, el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, neumococo, Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

Las vacunas empleadas en el PAI son productos delicados de compleja preparación y muy sensibles a cualquier alteración externa. Si se exponen a temperaturas altas, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán totalmente inutilizadas.

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en el manual técnico administrativo del programa, todos y cada uno de los pasos del proceso que va desde la producción hasta la aplicación de una vacuna, exigen una máxima atención. Dentro de este proceso, la cadena de frío adquiere una especial preponderancia, que va más allá de los simples elementos que permiten mantener una temperatura y que involucra el manejo y la manipulación de los productos que deben llegar al destino final, el usuario, con toda su capacidad inmunogénica.

Los asuntos fundamentales que debe solucionar, entonces, la cadena de frío, son el almacenamiento, el transporte, la distribución y el suministro de las vacunas, para garantizar la calidad y la potencia inmunológica de las vacunas utilizadas, de lo cual depende el éxito o el fracaso del proceso de vacunación.

Por cuanto se estipula en los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2026, que se debe: "Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento, esta será válida para continuar su uso en el servicio." Asegurar el almacenamiento, conservación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

programa desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos.

Dentro del Plan de Acción del Programa: "Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles - Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI" de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE APARICIÓN DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN MUNICIPIOS Y ZONAS NO MUNICIPALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Desarrollar acciones sectoriales y transectoriales para disminuir el riesgo de aparición de enfermedades inmunoprevenibles en municipios y zonas no municipalizadas, en el marco de la normatividad y lineamientos vigentes.

En el caso del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental, De conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, las entidades territoriales de salud son responsables de ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario, así como de ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, en el marco de la Salud Pública. Estas funciones deben desarrollarse con cobertura territorial, oportunidad y continuidad, lo cual implica la ejecución permanente de actividades extramurales.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, establece como principios la equidad, accesibilidad, oportunidad, territorialidad y gestión integral del riesgo, teniendo dentro de sus ejes estratégicos la gestión de los determinantes sociales de la salud, promoviendo la intervención integral de los entornos donde las personas viven, estudian, trabajan y se desarrollan; en coherencia con este enfoque, las entidades territoriales deben implementar acciones para:

- Fortalecer la capacidad operativa del sector salud.
- Garantizar la presencia institucional en todo el territorio.
- Mejorar la oportunidad y calidad de las intervenciones en salud pública.
- Cumplir las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales como autoridades sanitarias.

Asimismo, la normatividad sanitaria vigente establece la obligatoriedad de realizar acciones de IVC, vigilancia epidemiológica y control de riesgos, las cuales requieren condiciones logísticas adecuadas, dentro de las cuales el transporte es un componente indispensable.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El desarrollo de las actividades de IVC sanitario, Entornos Saludables, Prevención y Control de las zoonosis, requieren la movilización continua del talento humano en salud hacia zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, donde se realizan intervenciones en establecimientos sujetos a control sanitario, espacios donde las personas viven, estudian, trabajan y se recrean; instituciones educativas, comunidades vulnerables, zonas rurales y asentamientos dispersos; Vigilancia epidemiológica en animales, Vacunación antirrábica animal, Tenencia responsable de mascotas, Control de focos y reservorios de enfermedades transmisibles y zoonóticas, Atención de eventos zoonóticos y, Articulación intersectorial bajo el enfoque de Una Salud (One Health).

El transporte terrestre de pasajeros y carga, constituye una herramienta operativa esencial para garantizar el cumplimiento de las funciones de Salud Pública. Su disponibilidad impacta directamente en la efectividad, oportunidad y cobertura de las acciones de IVC sanitario, entornos saludables y zoonosis, contribuyendo a la protección de la salud de la población, la reducción de riesgos sanitarios y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, el plan territorial de Salud y la normatividad vigente.

Dentro del Plan de Acción del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES, ZOONÓTICOS, SANITARIOS Y DEL CONSUMO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** – Programa **SALUD AMBIENTAL**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	202500000010874-6 Realizar (número) visitas de inspección sanitaria a establecimientos de expendio y distribución de alimentos, generando actas de cumplimiento.

Proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL, PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y, DE ENTORNOS SALUDABLES, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** – Programa **SALUD AMBIENTAL**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de promoción, vigilancia y control de vectores y zoonosis.	202500000046960-09 Desarrollo de jornadas de prevención y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico, en los municipios y áreas no municipalizadas del Departamento de Amazonas.

Proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL, PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y, DE ENTORNOS SALUDABLES, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**, así:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.	202500000046960-06 Desarrollar acciones comunitarias e institucionales enmarcadas en la Estrategia Entornos Saludables.

De igual forma, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme al marco normativo vigente, tiene la responsabilidad de liderar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral del departamento. En este sentido, la Ley 152 de 1994 —por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo— señala que las entidades territoriales deben diseñar, ejecutar y evaluar sus planes de desarrollo, en articulación con los objetivos nacionales y con enfoque territorial, social, económico y ambiental.

Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 1450 de 2011, modificado por la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1955 de 2019, establece que los planes de desarrollo deben estar orientados a la reducción de brechas territoriales y al fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las metas de desarrollo. En ese contexto, es fundamental realizar trabajo de campo para la identificación de problemáticas, levantamiento de información primaria, concertación con comunidades y validación de escenarios de intervención, acciones que requieren medios logísticos adecuados, entre ellos el transporte terrestre.

Así mismo, principios como la accesibilidad, equidad e interculturalidad, que orientan la formulación de políticas públicas, exigen que los procesos de planeación territorial reconozcan las particularidades de los grupos étnicos, poblaciones vulnerables y zonas de difícil acceso, como ocurre en el departamento del Amazonas. Estos principios implican la necesidad de integrar saberes, garantizar la participación efectiva de las comunidades y diseñar estrategias que respondan a sus realidades, lo cual solo es posible mediante presencia institucional directa en el territorio.

La formulación de proyectos en el sector público es un proceso esencial para la identificación, análisis y comprensión de las necesidades del territorio, y constituye una herramienta estratégica para orientar la inversión pública de manera eficiente, equitativa y con impacto. Este proceso requiere la recolección sistemática de información primaria en campo, el levantamiento de diagnósticos participativos y el análisis de variables sociales, económicas, culturales y ambientales que permitan estructurar intervenciones coherentes con las realidades locales.

Para garantizar la calidad técnica y la pertinencia de los proyectos, es indispensable que las entidades territoriales, a través de sus equipos de planeación, cumplan con las fases de identificación, formulación y evaluación, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Formulación de Proyectos del Sistema General de Regalías (SGR), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y otras entidades competentes. Estas fases requieren presencia en el territorio para la validación con actores comunitarios, autoridades locales y grupos de interés.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

En este contexto, la Gobernación del Amazonas, a través de su Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, debe garantizar los recursos logísticos, humanos y técnicos necesarios dentro de su Plan Operativo Anual (POA), para asegurar el desarrollo de los procedimientos técnicos que exige la formulación de proyectos de inversión pública. Esto incluye disponer de medios de transporte adecuados que permitan la movilidad del equipo de trabajo a zonas urbanas, rurales, muchas de ellas de difícil acceso, donde se requiere realizar actividades como diagnósticos, recolección de datos, estudios de prefactibilidad, socialización y verificación de condiciones por parte del equipo de campo.

La presencia permanente de los equipos formuladores en el territorio es clave para construir propuestas viables y sostenibles, que respondan a los objetivos de desarrollo del departamento y a las expectativas de las comunidades. En consecuencia, se hace necesario asegurar condiciones operativas —como el transporte terrestre— que garanticen la cobertura y eficiencia en la formulación de proyectos estratégicos para el desarrollo regional.

Adicionalmente, las entidades territoriales departamentales deben conformar, mantener y desplegar equipos técnicos que puedan atender de manera oportuna los requerimientos del territorio en materia de planeación, diagnóstico y estructuración de proyectos. Estos equipos deben estar en capacidad de movilizarse en el municipio de Leticia, para realizar actividades de identificación de necesidades, levantamiento de información, validación comunitaria y formulación de iniciativas estratégicas. En municipios clasificados en categorías IV, V y VI, como es el caso de Leticia, el nivel departamental asume el rol de primer respondiente, dadas las limitadas capacidades institucionales y logísticas de estos territorios.

En este sentido, la Secretaría de Planeación debe garantizar los medios para el funcionamiento y despliegue de dichos equipos, lo que incluye transporte terrestre, comunicaciones, herramientas tecnológicas, insumos técnicos y operativos, y demás requerimientos administrativos que permitan el desarrollo adecuado de las actividades misionales. El acceso oportuno y seguro al territorio es un componente esencial para lograr una planeación efectiva y territorialmente integrada.

Por otra parte, uno de los principales desafíos del proceso de planificación territorial es la limitada disponibilidad de información precisa y actualizada en zonas apartadas, lo que puede afectar la calidad de los proyectos formulados. Para superar este reto, se hace necesario implementar estrategias activas de levantamiento de información primaria, incluyendo visitas técnicas, encuestas comunitarias, georreferenciación y procesos de participación ciudadana directa, que complementen las fuentes secundarias existentes.

En el contexto del departamento del Amazonas, esta labor recae principalmente sobre la Gobernación como entidad territorial, dado que el municipio de Leticia, clasificado en categorías 5, no cuenta con el recurso suficiente para asumir la totalidad de estas acciones, donde la presencia institucional es aún más

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

limitada, y se requiere una intervención directa desde el nivel departamental para garantizar el desarrollo de procesos de planificación participativa y técnicamente fundamentada.

Dentro del Plan de Acción del Programa "Fortalecer y optimizar la capacidad técnica para la formulación y gestión de proyectos de inversión pública." de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, de las actividades propias en el proyecto: Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y de Gestión de Proyectos de inversión pública orientados al desarrollo integral y sostenible del Departamento de Amazonas, se encuentra estipulada así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de formulación de Proyectos	Formulación de proyectos de inversión pública y privada (Fase de Perfil, prefactibilidad, factibilidad)

Las estrategias para alcanzar los objetivos de desarrollo territorial y garantizar acciones sectoriales efectivas requieren intervenir de manera articulada sobre los determinantes sociales, económicos y ambientales que inciden directamente en la calidad de vida de la población. Esto implica orientar la formulación de proyectos hacia la transformación de los entornos cotidianos, tales como la vivienda digna, la infraestructura educativa, los espacios comunitarios, los entornos laborales, y la protección de los ecosistemas estratégicos, todos ellos fundamentales para el bienestar colectivo.

La planeación y estructuración de proyectos desde un enfoque territorial debe considerar estas dimensiones como ejes centrales, con el fin de generar intervenciones integrales que respondan a las condiciones reales de las comunidades, priorizando a las poblaciones más vulnerables y a los territorios con mayores rezagos en infraestructura y servicios.

En el marco de las funciones misionales de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, y en cumplimiento de su responsabilidad en la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, se hace necesaria la contratación de un servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento eficiente y seguro del equipo técnico a los diferentes territorios del departamento.

La formulación de proyectos con enfoque territorial requiere movilización, desplazamiento y presencia directa en campo para la recolección de información primaria, identificación de necesidades de las comunidades, el levantamiento de datos georreferenciados, el análisis de las condiciones técnicas, ambientales y sociales del entorno, y la concertación participativa con actores locales. Estas actividades son fundamentales para garantizar la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas que se pretenden estructurar e inscribir en los bancos de proyectos del orden nacional y territorial.

En este sentido, el uso de un vehículo que permita el desplazamiento hasta los lugares requeridos para el cumplimiento de los programas y políticas de la Secretaria, es indispensable para movilizar al personal

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

técnico de la Gobernación, así como maquinaria liviana, equipos topográficos, computadores, herramientas de medición, documentación física y otros insumos y/o recursos necesarios para el desarrollo de las visitas técnicas y operativas. Las condiciones geográficas del departamento del Amazonas, caracterizadas por su gran extensión, baja conectividad vial y dispersión poblacional, hacen que la movilidad terrestre —complementada con fluvial o aérea según el caso— sea un componente crítico para garantizar la presencia institucional efectiva en zonas urbanas, rurales.

El acceso a estos territorios no solo permite cumplir con la recolección de información técnica necesaria para la fase de diagnóstico, sino también adelantar actividades como la verificación de sitios de intervención, inspección de terrenos, análisis de accesibilidad, caracterización ambiental, validación con comunidades y levantamiento de líneas base, entre otras. Todo esto requiere condiciones logísticas mínimas, dentro de las cuales el transporte terrestre se configura como una herramienta operativa clave para garantizar el éxito de los procesos de planificación y formulación.

Además, se debe tener en cuenta que los equipos de trabajo están compuestos por profesionales de distintas áreas del conocimiento (ingeniería civil, arquitectura, planeación, medio ambiente, trabajo social, entre otros), quienes deben desplazarse en conjunto con los equipos técnicos de campo. El vehículo facilita la movilización coordinada de estos grupos interdisciplinarios, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos logísticos adicionales y aumentando la eficiencia operativa.

Por lo tanto, la disponibilidad de un vehículo automotor para uso del equipo de formulación de proyectos constituye un requerimiento operativo esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que los proyectos sean formulados con base en información precisa, validada y contextualizada, en consonancia con las necesidades reales de la población del departamento del Amazonas.

El área de formulación de proyectos cumple un rol estratégico dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al constituirse en el eje articulador de los diferentes procesos de inversión que lidera la entidad. Su trabajo es esencial para materializar las iniciativas que surgen desde las distintas dependencias sectoriales, transformándolas en proyectos viables técnica, financiera, jurídica y socialmente, conforme a los lineamientos establecidos por los sistemas nacionales y territoriales de planificación.

Este equipo no opera de manera aislada, sino que desarrolla su labor en estrecha coordinación con todas las áreas técnicas de la Secretaría de Planeación, incluyendo ordenamiento territorial, banco de programas y proyectos, seguimiento y evaluación, así como con la Dirección de Infraestructura, desde donde se estructuran muchas de las iniciativas relacionadas con obras civiles, equipamientos y dotaciones para el desarrollo regional.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La formulación de proyectos es, por tanto, una función transversal que requiere del trabajo colaborativo, la integración de saberes técnicos y la articulación intersectorial, para consolidar propuestas sólidas y orientadas a la solución de problemáticas estructurales del departamento. El área

de formulación actúa como un conector operativo y técnico entre la planificación estratégica y la ejecución, aportando no solo al cumplimiento de los objetivos institucionales, sino también a la materialización del Plan de Desarrollo Departamental.

Debido a esta naturaleza articuladora y colectiva, el área de formulación trabaja permanentemente en equipo, involucrando a profesionales de diversas disciplinas que deben acompañar el diseño, la validación y la estructuración de proyectos provenientes de múltiples sectores, lo cual hace indispensable contar con condiciones logísticas adecuadas —como lo es el transporte terrestre— para permitir el despliegue eficiente de sus capacidades en campo y su articulación con las comunidades, actores institucionales y territoriales.

En el marco de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad NO cuenta con un parque automotor suficiente para brindar transporte logístico y operativo, en la ejecución de los programas y actividades del plan de desarrollo de modo que le permitan a la administración operar en condiciones apropiadas para el cumplimiento de sus fines, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien y/o servicio cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.21.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" (...)

> *"ARTICULO 2.2. 1.2 1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de fas Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, disei1ados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Existente.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta /as particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *PARÁGRAFO 1 Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Admm1strac1ón Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones (...)*

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

> *"Artículo 2.2.1.2.1. 2 12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuenda no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, fas entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frentea la subasta inversa la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de fa gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*
>
> *Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a /as bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundadas matematizadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2. 2. 2. 1. 2.1 1 5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal*
>
> *Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rectoren fa materia o quien haga sus veces"*

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Departamento de Amazonas, encuentra que existe acuerdo marco de precios vigente para contratar el servicio de transporte terrestre:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de-pasajeros-ii

Sin embargo, atendiendo a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, y a las zonas de difícil acceso, y una vez revisado los precios del catálogo del acuerdo marco vigente, evidenciamos que estos se encuentran muy por encima de las cotizaciones efectuadas por la entidad, adicionalmente el acuerdo no cuenta con vehículo tipo Van requerido en uno de los programas objeto del presente proceso. Consultado en el catálogo del acuerdo marco de precios vigente:

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Catálogo

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	2. UNIÓN TEMPORAL MEGA AUA	3. UNIÓN TEMPORAL SED TRANSPORTE PASAJERO	10. UT ALIANZA II	11. UT KOE 2022	12. UNIÓN TEMPORAL ANDINO 20	21. UT AMP 2022	24. UT TAM ESPECIALES	25. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNAVA	27. UNIÓN TEMPORAL	28. UNIÓN TEMPORAL COLOMB
CI-213-EM-II-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana	$ 1.258.033	$ 905.642	$ 922.498	$ 676.927	$ 1.207.523	$ 1.341.693	$ 1.207.523	$ 905.158	$ 917.718	$ 1.256.573
CI-213-EM-II-V10-DR	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural	$ 1.761.367	$ 1.358.464	$ 1.401.931	$ 846.158	$ 1.328.276	$ 1.341.693	$ 1.328.276	$ 1.322.278	$ 1.376.577	$ 1.596.194
CI-213-EM-II-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso	$ 2.029.020	$ 1.494.310	$ 1.511.080	$ 1.057.698	$ 1.388.652	$ 1.341.693	$ 1.461.102	$ 1.454.506	$ 1.514.235	$ 1.596.194
CI-213-EM-II2-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana	$ 1.509.636	$ 1.267.899	$ 1.291.496	$ 752.140	$ 1.207.523	$ 1.341.693	$ 1.358.652	$ 1.271.421	$ 1.284.804	$ 1.766.086
CI-213-EM-II2-V10-DR	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural	$ 2.117.241	$ 1.901.848	$ 1.939.251	$ 940.173	$ 1.328.276	$ 1.341.693	$ 1.527.516	$ 1.851.189	$ 1.927.207	$ 2.000.598
CI-213-EM-II2-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Empresarial	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso	$ 2.434.824	$ 2.092.033	$ 2.115.510	$ 1.175.219	$ 1.358.652	$ 1.341.693	$ 1.680.269	$ 2.036.308	$ 2.119.927	$ 2.030.598
CI-213-GU-II-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana			$ 922.498	$ 676.927	$ 1.207.523			$ 905.158	$ 917.718	$ 1.256.573
CI-213-GU-II-V10-DR	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural			$ 1.401.931	$ 846.158	$ 1.328.276			$ 1.322.278	$ 1.376.577	$ 1.596.194
CI-213-GU-II-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso			$ 1.511.080	$ 1.057.698	$ 1.388.652			$ 1.454.506	$ 1.514.235	$ 1.596.194
CI-213-GU-II2-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana			$ 1.291.496	$ 752.140	$ 1.207.523			$ 1.271.421	$ 1.284.804	$ 1.766.086

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora jurídica	Firma:

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

CI-Z13-GU-N0-V10-DF	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural			$ 1.939.251	$ 940.175	$ 1.328.276			$ 1.851.189	$ 1.927.207	$ 2.030.998
CI-Z13-GU-N0-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Grupo específico de usuarios	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso			$ 2.115.510	$ 1.175.219	$ 1.388.652			$ 2.036.308	$ 2.119.927	$ 2.030.998
CI-Z13-SA-N1-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana			$ 922.498	$ 676.927	$ 1.207.503			$ 908.159	$ 917.718	$ 1.256.573
CI-Z13-SA-N1-V10-DR	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural			$ 1.405.255	$ 846.158	$ 1.328.276			$ 1.322.278	$ 1.376.577	$ 1.376.194
CI-Z13-SA-N1-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	1	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso			$ 1.511.050	$ 1.057.698	$ 1.388.652			$ 1.454.506	$ 1.514.233	$ 1.376.194
CI-Z13-SA-N2-V10-DU	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Urbana			$ 1.291.498	$ 732.140	$ 1.207.503			$ 1.271.421	$ 1.284.804	$ 1.766.036
CI-Z13-SA-N2-V10-DR	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Rural			$ 1.939.251	$ 940.175	$ 1.328.276			$ 1.851.189	$ 1.927.207	$ 2.030.998
CI-Z13-SA-N2-V10-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	13	Salud	2	Pick up cabina sencilla 4x4	Día Zona Difícil Acceso			$ 2.115.510	$ 1.175.219	$ 1.388.652			$ 2.036.308	$ 2.119.927	$ 2.030.998

Cotizaciones efectuadas con diferentes empresas habilitadas de la región para prestar el servicio de transporte terrestre:

Cotización 1

TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA S.A.S
NIT: 901614051 – 1
Carrea 10 13-05 Local 2 Barrio Victoria Regia
LETICIA – AMAZONAS

TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS
NIT. 901.614.051-1

PRESENTA COTIZACION

SEÑORES
GOBERNACION DE AMAZONAS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Atte. Dra. OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR.
LETICIA - AMAZONAS

ASUNTO : COTIZACION TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS CON VEHICULOS 24 / 7

Atento Saludo,

Esta Cotización maneja una vigencia de 60 días.

Formato entidad

No.	DEPENDENCIA	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR DIA
1	VSP y Epidemiologia	• Clase Vehiculo: Camioneta • Tipo Carroceria: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	1	587.300,0

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Cotización 2

naiyu Agencia de Viajes y Turismo

IATA Accredited Agent

Leticia, Amazonas, 4 de febrero de 2026

Señores
GOBERNACION DE AMAZONAS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Carrera 11 No. 3-29 Leticia
Teléfono: 098 592 7451
Leticia, (Amazonas) Colombia

REF.: PRESENTACION COTIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, SEGÚN INVITACION REALIZADA.

Apreciados señores:

MONICA PATRICIA BARRANCO ALDANA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.353.326 – 0 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la Persona Jurídica AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS. Nit: 900.699.326 - 0. manifiesto mi interés en presentar **cotización** según referencia.

No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNT.
1	VSP y Epidemiología	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	Día	1	$ 582.100,00

Cotización 3

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
17	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

AMAZON XPLORER & TRAVELS S. A. S.
NADIA MILANY LOPEZ TORRES
NIT No. 901.077.531 - 9
Calle 8 No. 9 - 92
REPRESENTANTE LEGAL
LETICIA – AMAZONAS

Leticia – Amazonas - mes de FEBRERO del 2026

COTIZACION

Señores:
GOBERNACION DE AMAZONAS
Atte, Secretaria de Salud Departamental
Ciudad

De acuerdo con su comunicado, me permito presentar propuesta de cotización según lo requerido.

No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	VSP y Epidemiologia	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2021 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	1	577.300	577.300

Teniendo en cuenta lo anterior, y la relación costo beneficio, se procederá a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, atendiendo al objeto, del servicio requerido y el presupuesto del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la presente justificación objetiva

1. OBJETO

1.1. Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

1.2. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

78111800; 78101800; 78111808	PAI-011_Contratación de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga a todo costo, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades del programa ampliado de inmunizaciones en la secretaria de salud departamental, según lineamientos nacionales.	$280.000.000	Paola Marcela Chaparro Calderon	P.U Programa Ampliado de Inmunizaciones
78111800; 78101800; 78111808	ZOO-006_Contratación de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga a todo costo; con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones de información en salud en el ámbito hogar, educativo y comunitario, del programa Zoonosis, en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas.	$ 100.000.000	Zuly Julieta Torres Castrillón	PU Seguridad Sanitaria y Ambiental
78111800; 78101800; 78111808	VSP-006_Contratación de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga a todo costo; con el fin de garantizar el cumplimiento a las actividades de vigilancia de salud pública en la secretaria de salud departamental; según lineamientos nacionales.	$ 195.000,000	Melissa Rios Montenegro	PU Vigilancia en Salud Publica y Epidemiologia
78111800; 78101800; 78111808	SSA-001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y CARGA A TODO COSTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	$ 50.000.000	Brahyan Baracaldo Suarez	PU Seguridad Sanitaria y Ambiental
78111800; 78101800; 78111808	E.S-005_Contratación de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga a todo costo; con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones de información en salud en el ámbito hogar, educativo y comunitario, de acuerdo a la estrategia entornos saludables, en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas.	$ 100.000.000	Zuly Julieta Torres Castrillón	PU Seguridad Sanitaria y Ambiental
78111800;78111900	SPD- 122 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETRARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	$103.915.000	Jhony Ferney Pinto Serafin	Secretario de planeación y Desarrollo Territorial

1.3. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes para la revisión, depuración y organización de Registros y datos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78100000	78101800	78101800	Transporte de carga por carretera
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.4. Especificaciones Técnicas:

Contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	VSP y Epidemiología	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	270
2	Seguridad Sanitaria y Ambiental	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	270
3	Programa Ampliado de Inmunizaciones	• Clase Vehículo: Van de carga • Cabina independiente • Capacidad: 2 Pasajeros (incluye conductor) • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Puertas traseras con apertura de 180°, para ayudar a meter la carga con facilidad • Capacidad de carga: 720 kg • Aire Acondicionado delantero y posterior • Conductor con disponibilidad 24/7	DIA	270
4	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado	DIA	180

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

		• Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos		

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal de la entidad y el cumplimiento de los horarios establecidos.

El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre debe estar legalmente constituida y habilitada, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales, los vehículos deberán contar con tarjeta de operación

REQUISITOS DEL CONDUCTOR

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones Interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente capacitado y calificado para prestar un servicio de buena Calidad.
- Estar plenamente identificado con su respectivo carné.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de Medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- El conductor deberá portar carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, PAGO DE CONDUCTORES, HORAS EXTRAS, PEAJES, SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y/O PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

NOTA: Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y/o certificados del taller de mantenimiento, vigentes, legales y actualizados.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Los vehículos deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Vigente.
- Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con la Licencia de Conducción para el tipo de vehículo asignado – Vigente.
- Los vehículos deberán estar al día en el pago de impuestos de rodamiento.
- Garantizar que los vehículos cuenten con: Botiquín, extintores, Balizas portátiles, Rueda de auxilio inflada, Gato hidráulico o crique, Llave de ajuste, entre otros elementos necesarios de seguridad.
- La prestación de los servicios será coordinada con el supervisor del contrato o quien este delegue.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de personal y de carga de acuerdo con el cronograma requerido por el supervisor del contrato.
- Disponer de una persona para la prestación del servicio personalizado para el objeto de la contratación.
- Presentar los soportes y la facturación correspondiente.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
- Cumplir de forma oportuna y eficiente con la entrega de los elementos requeridos por la Gobernación en la ejecución del objeto del contrato.
- Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando corresponda.
- Entregar los elementos objeto del contrato en cada una de las dependencias de la Gobernación de Amazonas ubicada con acompañamiento del almacenista de la entidad, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6:00 pm.

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será NUEVE (9) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Leticia - Amazonas.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Publica

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA DE SALUD PUBLICA (VSP), PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la compra de los insumos y elementos requeridos, solicitando cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación se tomó como referencia las cotizaciones de empresas de la región, las siguientes empresas:

Item	PROPONENTE	NIT	DIRECCION	EMAIL	781118	781018
1	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	agenciaaitshatours@gmail.com	X	X
2	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	CR 8 9 28	consultoriammgroupsas@gmail.com	X	X
3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	viajesnaiyu@gmail.com	X	X
4	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DEL SUR	8380000817	CALLE 6 8-105	cootrasur@gmail.com	X	
5	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	CALLE 8 7-58 BRR CENTRO	representacionesamazonas@gmail.com	X	X
6	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	C R A 10 N 7 89	gerenciaaxt@gmail.com	X	X
7	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	ivmumaesas@gmail.com	X	X
8	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	9016140511	CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BRR VICTORIA REGIA	transportesylogisticacabrera@gmail.com	X	
9	INVESTIGACIм Y LOGISTICA SAS	9014674307	CL 5 10 57 OFICINA 102	investigacionylogistica@gmail.com	X	X
10	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO	11009700202	CALLE 7 7-56 LOCAL 3	agenciadeviajesrio@gmail.com	X	X
11	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA ? TARAPACA	serviciosfluviales@hotmail.com	X	X
12	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	9017405462	CALLE 3 10-80	tecniselvasas@gmail.com	X	X
13	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	CR 8 10 76 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ	globalmssuministrosylogistica@gmail.com	X	X
14	CAMILO ROJAS ROMERO	192927370	CALLE 3 9-31 BARRIO PORVENIR	camilovitamina1@gmail.com	X	X
15	COMERCIALIZADORA RIO & SELVA S.A.S.	9019080250	CR 7 B 17 32 APTO 2 B BRR JOSE MARIA FAJARDO	comercializadorarioselvasas79@gmail.com	X	X
16	SUMINISTRO TRANSPORTE MULTIMODAL Y OBRAS CABRERA S.A.S.	9018620891	CR 10 13 05 LOCAL 03	logisticacabreraobrainversion@gmail.com	X	X
17	NAVARRO BELALCAZAR RODOLFO	158893116	PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA	discomuneros@gmail.com	X	X
18	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	75467623	PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA	balsaelcondor26@hotmail.com	X	X
19	AVENTURS SAS	8380003868	CR 9 11 110	aventurs.sas@gmail.com		X
20	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	111856558	TRANSVERSAL 14 4-25	grupomiracles@hotmail.com		X

Que, de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron al correo de la Secretaria de Salud Departamental, tres (3) cotizaciones, así: **Cotización 1: TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS, Cotización 2: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU. Y Cotización 3: AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S,** con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo con el siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia Amazonas está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los insumos o

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

bienes debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos:

					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
No.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
1	VSP y Epidemiología	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	270	$ 587.300	$ 158.571.000	$ 582.100	$ 157.167.000	$ 577.300	$ 155.871.000
2	Seguridad Sanitaria y Ambiental	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	270	$ 587.300	$ 158.571.000	$ 582.100	$ 157.167.000	$ 577.300	$ 155.871.000
3	Programa Ampliado de Inmunizaciones	• Clase Vehículo: Van de carga • Cabina independiente • Capacidad: 2 Pasajeros (incluye conductor) • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Puertas traseras con apertura de 180°, para ayudar a meter la carga con facilidad • Capacidad de carga: 720 kg • Aire Acondicionado delantero y posterior • Conductor con disponibilidad 24/7	DIA	270	$ 632.400	$ 170.748.000	$ 625.000	$ 168.750.000	$ 618.400	$ 166.968.000
4	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial	• Clase Vehículo: Camioneta • Tipo Carrocería: Doble cabina con platón • Capacidad: 5 Pasajeros • Transmisión: 4X4 • Aire Acondicionado • Modelo: 2020 en adelante • Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C. • Cinturones de seguridad en todos los asientos • Cantidad de puertas: Cuatro (4) • Dispositivo de velocidad. • Conductor con disponibilidad 24/7 • Capacidad Para 1000 Kilos	DIA	180	$ 587.300	$ 105.714.000	$ 582.100	$ 104.778.000	$ 577.300	$ 103.914.000
	TOTALES				$	593.604.000	$	587.862.000	$	582.624.000

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

27

De acuerdo con lo anterior, el Departamento del Amazonas, define como valor estimado a la presente convocatoria la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($582.624.000) M/CTE**, valor de la menor cotización presentada.

3.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.2. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000001886	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.14 - 41	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	$ 166.968.000

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Inversión	202500000046960	0403 - 2.3.2.02.01.003.19.03.02 - 41	Promoción De La Salud Entorno Saludable	$ 55.871.000
Inversión	202500000010874	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.04 - 41	Inocuidad Y Calidad De Alimentos	$ 50.000.000
Inversión	202500000046960	0403 - 2.3.2.02.01.003.19.03.03 - 41	Gestión Del Riesgo De La Zoonosis	$ 50.000.000
Inversión	202500000001891	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.05 - 41	Vigilancia en Salud Publica	$155.871.000
Inversión	2024006910086	0245 - 2.3.3.45.99.022 - 114	Formulación de Proyectos	$ 103.914.000

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **SUBASTA INVERSA** Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
1.1 Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.
- Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

4.1.3.1. Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

4.1.4. Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- En caso de que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

4.1.5. Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

4.1.6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión

Temporal.

4.1.7. Fotocopia Documento de Identificación

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

4.1.8. Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.9. Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.10. Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

4.1.11. Redam

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.12. Inhabilidades Ley 1918 de 2018

Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad - Ley 1918 de 2018, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.13. Libreta Militar

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

4.1.14. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

5. Experiencia

5.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya el transporte de servicios terrestre, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% presupuesto oficial, debidamente registrado en el R.U.P.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

5.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica anexando copia de un (1) contrato de prestación de servicios, celebrado y ejecutado con entidades públicas, en la última vigencia fiscal (2025), cuyo objeto incluya el transporte terrestre de pasajeros y de carga y cuyo valor sea igual o superior a 200 SMMLV, debidamente certificado y registrado en el RUP con los códigos UNSPSC 781118, 781018.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Perspectiva legal

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 00001597 del 30 de julio de 2025: Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS
- Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional Título VII: vigilancia y control epidemiológico
- Decreto 2257 de 1986 Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la
- Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial y ministerio de protección social.
- Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1543 de 1997: Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- Decreto 3518 de 2006: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
- Ley 1122 de 2007: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Da la definición de salud pública.
- Circular externa 0018 de 2017 MSPS
- Circular externa 006 de 2018 MSPS
- Circular externa 0017 de 2018 MSPS
- Circular 6 de 2020 MSPS
- Estrategia para la fase final de la erradicación de la poliomielitis 2019 – 2023
- Plan Estratégico para la erradicación mundial de la poliomielitis 2019-2023
- Y demás disposiciones legales que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

B) Capacidad Financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a **12,69**
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a **0,08**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a **18,32**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a **0,22**
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a **0,21**

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las rutas establecidas en el contrato, que no cumplan con las especificaciones solicitadas	Traumatismo en la ejecución del contrato y en la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora y/o retrasos en la prestación del servicio	Quejas por parte de los usuarios, que los usuarios no puedan realizar el viaje en el momento que requieran el servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alza en los costos de combustible lo cual afecta la correcta prestación del servicio.	Incumplimiento de las condiciones técnicas o servicio, por supuesto desequilibrio económico	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Naturaleza	Afectación en la prestación del transporte de terrestre a causa fuertes lluvias que cierran las vías.	Demora en la prestación del servicio a los sitios señalados por el supervisor.	Improbable	Mayor	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	SI	Supervisores designados del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	SI	Supervisores designados del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

- Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

 ✓ De Cumplimiento del Contrato.
 ✓ De Calidad del servicio.
 ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales.
 ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
a) Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LOS TERCEROS AFECTADOS
VALOR ASEGURADO	10 % de valor del contrato
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $511.708.497)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: **Secretaria de Salud Departamental y Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.**

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por subasta inversa presencial.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) Meses, contados a partir del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Leticia- Amazonas
Supervisión:	Secretaria de Salud Departamental y Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: